



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-22906595-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP - “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” - Decreto N° 641/25 - Tomás Miguel Atilio GARRE y Florencia PEROTTI

VISTO el EX-2025-22906595-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, mediante el cual se tramita el otorgamiento de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” para el personal de Planta Permanente con Estabilidad que revista en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada del artículo 111 inciso d) de la citada norma legal, que perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado Agrupamiento, de conformidad con lo establecido en el DECRET-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRET-2025-641-GDEBA-GPBA se determinó el pago de una bonificación que se denominó “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que revista en la Planta Permanente con Estabilidad en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 de la citada Ley y en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada del artículo 111 inciso d) del mentado texto legal que perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado Agrupamiento;

Que a través del artículo 5° del citado acto se estableció que la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115%) del sueldo básico del personal alcanzado, con excepción de lo normado en sus artículos 6° y 8°;

Que el artículo 7° del DECRET-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la implementación del porcentage del ciento quince por ciento (115%), a los fines de determinar el monto de la “Bonificación Por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, se efectivizará en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos de veintitrés (23) puntos porcentuales, delineados de la siguiente manera: a) desde el 1° de mayo de 2025 en 23%; b) desde el 1° de agosto de 2025 en 46%; c) desde el 1° de noviembre de 2025 en

69%; d) desde el 1° de febrero de 2026 en 92%; e) desde el 1° de mayo de 2026 en 115%;

Que el artículo 11 inciso a) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que el pago de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” tendrá vigencia desde el 1° de mayo de 2025, siempre que a dicha fecha el personal reviste en el Agrupamiento Personal Profesional o perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado Agrupamiento en el caso que reviste en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada del artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el artículo 13 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” se abonará como máximo por hasta un título profesional;

Que a órdenes 8/10 obran las certificaciones expedidas por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I y el DECRE-2025-1504-GDEBA-GPBA, que acredita que Tomás Miguel Atilio GARRE y Florencia PEROTTI se encuentran en el Agrupamiento Personal Profesional;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I de esta Jurisdicción informó el gasto y la imputación presupuestaria que demandaría la gestión propiciada;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General;

Que el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a la gestión que se impulsa en la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EN EJERCIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, a partir del 1° de mayo de 2025, la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, equivalente al ciento quince por ciento (115%) del sueldo básico del personal alcanzado, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos de veintitrés (23) puntos porcentuales, delineados de la siguiente manera: a) desde el 1° de mayo de 2025 en 23%; b) desde el 1° de agosto de 2025 en 46%; c) desde el 1° de noviembre de 2025 en 69%; d) desde el 1° de febrero de 2026 en 92%; e) desde el 1° de mayo de 2026 en 115%, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025- 641-GDEBA-GPBA, a el/la agente que a continuación se detalla:

-Tomás Miguel Atilio GARRE (D.N.I. N° 40.525.120 - Clase 1997), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 50000-XIV-4, Profesional Inicial, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría Técnica,

Administrativa y Legal.

-Florencia PEROTTI (DNI N° 34.424.380 - Clase 1989), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Profesional Inicial, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 001 - ACT. 2 - UE 68 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05 - UG 999 - dos (2) Cargos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del y la interesado/a. Cumplido, archivar.